AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022 el expediente de modificación de crédito núm. 51/2022 correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo, en horario de registro (de 9 a 14.00 horas), en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerara definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

Créditos extraordinarios:

Сар.	Denominación	Importe ϵ
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .	235.000,00
6	Inversiones reales	320.425,00
7	Transferencias de capital	108.575,00
	Total créditos extraordinarios	664.000,00
	Suplemento de créditos:	
Сар.	Denominación	Importe ϵ
4	Transferencias corrientes	140.000,00
6	Inversiones reales	474.126,66
	Total suplementos de créditos	614.126,66
	Bajas por anulación:	
Сар.	Denominación	Importe C
1	Gastos de personal	72.540,27
4	Transferencias corrientes	235.000,00
7	Transferencias de capital	830.586,39
	Total bajas por anulación	1.138.126,66
	Estado de ingresos	
Cap.	Denominación	Importe ϵ
8	Activos financieros	140.000,00

Sevilla a 21 de julio de 2022.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

4W-4865

AZNALCÓLLAR

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 junio de 2022, en el punto 39 denominado: Aprobación inicial del Reglamento de Policía Local de Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, acordó lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente el reglamento de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en los términos en que figura en el expediente

Segundo. Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de al menos 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento (http://aznalcollar.es) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (http://www.aznalcollar.es).